

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2022 - 495948 AREAD-GUBIR-29.25

Bogotá, 10 de octubre de 2022

Señor brigadier general
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
 Avenida Caracas No. 6-05
 Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 10-1-30046-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL


Periodo del informe de supervisión

01/09/2022	30/09/2022
-------------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No.GS-2021-442044-MEBOG del 15/10/2021, el señor (a) Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito Patrullero, JHONATHAN JAVIER CIPACON LIEVANO.
- Mediante acta Numero 031 AREAD GUBIR, de fecha 16/02/2022, el señor Patrullero, JHONATHAN JAVIER CIPACON LIEVANO, hace entrega de la supervisión del contrato a la suscrita Patrullera LUISA FERNANDA ALVAREZ QUINTERO, Analista de Mantenimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**
 1. Comunicación Oficial GS-2021-524942-MEBOG del 05/12/2021, mediante el cual se reportó el periodo comprendido entre el 15/10/2021 al 30/11/2021.
 2. Comunicación Oficial GS-2022-002294-MEBOG del 04/01/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido entre el 01/12/2021 al 31/12/2021.
 3. Comunicación Oficial GS-2022-056360-MEBOG, del 07/02/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/01/2022.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Comunicación Oficial GS-2022-106654-MEBOG, del 04/03/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/02/2022 al 28/02/2022.
5. Comunicación Oficial GS-2022-164114-MEBOG, del 04/04/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/03/2022 al 31/03/2022.
6. Comunicación Oficial GS-2022-214770-MEBOG, del 04/05/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/04/2022 al 30/04/2022.
7. Comunicación Oficial GS-2022-271635-MEBOG, del 03/06/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/05/2022 al 31/05/2022.
8. Comunicación Oficial GS-2022-330937-MEBOG, del 05/07/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/06/2022 al 30/06/2022.
9. Comunicación Oficial GS-2022-380017-MEBOG, del 04/08/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/07/2022 al 31/07/2022.
10. Comunicación Oficial GS-2022-437955-MEBOG, del 06/09/2022, mediante el cual se reportó el periodo comprendido del 01/08/2022 al 31/08/2022.

Información del contrato

Contrato No.	10-1-30046-21		
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA OFICINAS ASESORAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.		
Contratista	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL		
Representante legal	Brigadier General (RA) NELSON RAMÍREZ SUAREZ		
Valor inicial del contrato	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$164.189.679,36) incluidos impuestos de ley, discriminados de la siguiente forma:		
	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	TOTAL
	52.874.642,51	112.000.000,00	164.874.642,51
Valor adiciones del contrato	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$66.133.654,83).		
Valor total del contrato	DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L \$ 229.231.055,39 .		
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2021 será contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre 2021; para la vigencia 2022: será de cinco (05) meses y diez (10) días calendario, contados a partir del 01 de enero de 2022.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15 de octubre de 2021		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	10 de junio de 2022		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de junio de 2022		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de agosto de 2022		

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Adiciones	Adiciónese el valor del contrato en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$66.133.654,83).
Modificatorios N°1	Mediante modificadorio No. 1, se realizó el ajuste del canon mensual, de arrendamiento por el incremento de IPC, de manera que se ajustó el plazo de ejecución hasta el 31/05/2022 toda vez que no se asignaron recursos adicionales y se efectuó una reducción de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$1.092.278,80)
Modificatorios N° 2	Modifíquese el plazo de ejecución del contrato el cual quedará de la siguiente forma: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2021: será contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre 2021, y para la vigencia 2022: será de ocho (08) meses contados a partir del 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022.
Prorrogas	si
Otros	No aplica

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Se solicitó mediante correo electrónico la facturación del mes de Agosto, toda vez que está pendiente por tramitar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	Sí	Cumple según las obligaciones del arrendador
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Sí	S/N
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Sí	S/N
4. Mantener el inmueble en perfecto estado de uso y proceder a realizar los arreglos locativos y necesarios que se generen en el mismo a fin de evitar filtraciones de agua o situaciones que impidan el goce del inmueble arrendado.	SI	Contratista realizo visita a la edificación para subsanar la novedad que presentaba con respecto a la filtración, realizo el respectivo mantenimiento al manto impermeabilizante y bajantes.



5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Sí	Se verifica con facturación del periodo comprendido entre el 01/04/2022 al 30/04/2022.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Sí	S/N
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Sí	S/N
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	S/N
9. Restituir a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Sí	S/N
10. Y las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidos en la legislación civil, comercial y el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí	S/N
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y podrá dar por terminado en el momento en que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ haya ubicado un espacio donde pueda trasladar las oficinas de DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN Y MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES .	Sí	No se han presentado novedades y/o situaciones de inspección por parte de las entidades ambientales a cargo
12. El arrendador se compromete a otorgar un espacio de tiempo no superior a (20) días para que la Policía Metropolitana de Bogotá entregue las instalaciones, en caso de reubicación o para adelantar los trámites administrativos que se requieran por inicio o renovación del contrato sin que este tiempo genere costos a la unidad (MEBOG).	N/A	Aún no se tiene prevista la fecha para el traslado de las oficinas asesoras para el Nuevo Comando MEBOG.
13. El presente contrato se podrá terminar de forma anticipada en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) En el momento que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ haya ubicado un espacio donde pueda trasladar las oficinas de DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN Y MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES e informe a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL , dicha situación.	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El inmueble debe tener un área mínima construida entre 1500 M2 y 2000 M2 para oficinas o zona administrativa, al igual debe contar con un mínimo de doce (12) parqueaderos, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.	SÍ	De acuerdo al área de terreno expuesta mediante certificación de tradición y libertad, folio de matrícula N° 50C-823493 del 06/09/2021 y por las dimensiones de la edificación cumple.
2. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en cerámica.	SÍ	S/N
3. El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto en bodega para el almacenamiento de vehículos.	SÍ	El parqueadero es cubierto, sin embargo sería importante mejorar la ventilación del espacio, teniendo en cuenta la combustión que generan los vehículos. 
4. La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento del personal de la institución que labore en dicha unidad.	SÍ	Se encuentra en una zona central de la ciudad de Bogotá cumple.
5. El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aseo y energía.	SÍ	Actualmente cumple con la prestación de servicios públicos domiciliarios necesarios.
6. El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de dos (2) baterías de baños por piso teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones teniendo en cuenta la ley 9 de 1979 por el cual se dictan normas sanitarias entre otras disposiciones.	SÍ	Si cumple hay algunos aparatos sanitarios que no son de bajo consumo y/o ahorro de agua.
7. El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador.	SÍ	Actualmente los servicios públicos son pagados con recursos de la MEBOG y el impuesto predial es asumido por el propietario del inmueble (CASUR).
8. El arrendador autorizará todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso.	SÍ	S/N
9. En cuanto a las reparaciones locativas y necesarias que sean requeridas, el arrendador se	SÍ	S/N

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

allanará a lo dispuesto por la norma aplicable a la materia.		
10. Las partes acordarán que la POLICÍA NACIONAL realizará, a su costa, adecuaciones modulares al inmueble para facilitar su uso, bajo las condiciones requeridas, con la salvedad de que, al término de plazo de ejecución, los muebles instalados para el proceso de adecuación, serán retirados, con el cuidado necesario para no causar daño al inmueble, salvo el deterioro natural por su uso.	Sí	En el cuarto piso del edificio oficina del MNVCC, se realizó la instalación de muro divisorio en Dry wall para la oficina del Código Nacional de Policía.
11. El arrendador deberá contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), cumplir con la normatividad vigente con el fin de reducir los aspectos e impactos ambientales.	Sí	Se prevé que el arrendador cuente con un SGA, no obstante se solicitara soporte documental del mismo.
12. El inmueble debe estar libre de cualquier asunto legal para el funcionamiento de las oficinas asesoras y diferentes dependencias de la Policía Metropolitana de Bogotá.	Sí	Según folio de matrícula N° 50C-823493 del 06/09/2021 no tiene anotaciones de consideración al respecto.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Ha finalizado el plazo de ejecución.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha se encuentra pendiente la facturación del mes de agosto, toda vez que la entidad manifiesta que presenta fallas en la plataforma y que para mediados del mes de octubre tramitan la factura correspondiente del mes a pagar.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago de canon de arrendamiento objeto del presente contrato, se realizará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), una vez sean presentados los siguientes documentos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante
- la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01-01-M1;10-7- 10046-21,luisa.alvarezq@correo.policia.gov.co#, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor del contrato.
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.
- Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
- Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
- Nota 2: La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.
- Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar.

La factura el mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que indica a favor del CONTRATISTA-ARRENDADOR, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma.

Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$229.231.055,39	100%
Valor total de las entregas	\$ 229.231.055,39	100%
Valor total facturado	\$ 229.231.055,39	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 229.231.055,39	100%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

NOTA: se encuentra pendiente la facturación del mes de Agosto.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
UNO	11.131.503,69	08/11/2021	\$11.131.503,69	ARR16206	\$11.131.503,69	0,0	330607721
DOS	20.871.569,41	10/12/2021	\$20.871.569,41	ARR16386	\$20.871.569,41	0,0	379543621
TRES	20.871.569,41	30/12/2021	\$20.871.569,41	ARR16397	\$20.871.569,41	0,0	393923521
CUATRO	22.044.551,61	18/02/2022	\$22.044.551,61	ARR16504	\$22.044.551,61	0,0	37600722

CINCO	22.044.551,61	14/03/2022	\$22.044.551,61	ARR16606	\$22.044.551,61	0.0	75741622
SEIS	22.044.551,61	08/04/2022	\$22.044.551,61	ARR 16703	\$22.044.551,61	0.0	100719722
SIETE	22.044.551,61	19/05/2022	\$22.044.551,61	ARR 16762	\$22.044.551,61	0.0	140814922
OCHO	22.044.551,61	13/06/2022	\$22.044.551,61	ARR 16818	\$22.044.551,61	0.0	183288822
NUEVE	22.044.551,61	04/08/2022	\$22.044.551,61	ARR 16943	\$22.044.551,61	0.0	270377322
DIEZ	22.044.551,61	04/08/2022	\$22.044.551,61	ARR 16944	\$22.044.551,61	0.0	270378622

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

4 RECOMENDACIONES

Se consideró necesario socializar los compromisos y responsabilidades con los funcionarios representantes de CASUR del área competente con el ánimo de poder optimizar las solicitudes y/o inquietudes que puedan surgir en la ejecución del contrato, además de buscar perfeccionar todas y cada una de las gestiones interinstitucionales para efectuar la factura y el pago de manera oportuna, evitando contratiempos y posibles llamados de atención por el ordenador del gasto en cuanto a la ejecución presupuestal de la unidad se refiere.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Luisa Fernanda Alvarez
 Patrullero LUISA FERNANDA ALVAREZ QUINTERO
 Analista de Mantenimiento
 Supervisor Contrato No. 10-1-30046-21
 luisa.alvarezq@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3203637316